

TEMUCO, 27 ABR 2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 535 del 08.04.2026 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Avda. Barros Arana N° 04499.
- 2.- La Carta N° 2805 de fecha 14.04.2026.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°535 del 08.04.2026, se ordena la clausura de las dependencias ubicadas en Avda. Barros Arana N° 04499 por ejercicio de actividad económica de Establecimiento de larga estadía para adultos mayores, sin patente municipal, por parte de la Sra. Valentina González Salazar Rut: [REDACTED]
- 2.- Que, mediante carta N° 2805 del 14.04.2026, la Sra. Fernanda Valeria Honores Ruiz Rut: [REDACTED] en calidad de propietaria del inmueble, según consta en certificado de rol avalúo del Servicio de Impuestos internos, solicita el alzamiento de clausura indicando haber dado termino al contrato de sub-arriendo, por lo cual no se ejercerá la actividad económica materia de la clausura.
- 3.- Que, de acuerdo al acta N° 67 de fecha 17.04.2026 de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, se informa que no existe actividad económica de Establecimiento de larga estadía para adultos mayores.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Avda. Barros Arana N° 04499, a solicitud de la Sra. Fernanda Valeria Honores Ruiz Rut: [REDACTED] propietaria del inmueble
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Déjese establecido que, si se vuelve a ejercer actividades económicas sin patente en la dirección señalada en el punto N° 1, se dejara sin efecto el presente decreto, procediendo a clausurar el inmueble nuevamente.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCS/VVN/FVS
Distribución

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3291351